



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA NIÑOS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO VIGENCIA 2.017

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2.017 se realizaron en el corregimiento de Caimalito elecciones de Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo para niños del Municipio de Pereira.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "dotación de bicicletas para los niños y niñas estudiantes del corregimiento".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un gran segmento de la población, niños del corregimiento sujetos de especial protección Constitucional que por dificultades de transporte y su valor económica desertan de sus estudios, en consecuencia mejorarán sus condiciones y su calidad de vida al contar con los medios para desplazarse a su lugar de estudio (Instituciones educativas).
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo debe realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocatoria: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite convocar a la comunidad residente, menores estudiantes del **CORREGIMIENTO**





POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA NIÑOS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO VIGENCIA 2.017

DE CAIMALITO para la selección de los beneficiarios del proyecto **DOTACIÓN DE BICICLETAS** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo para niños del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA |
|------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Apertura de la convocatoria | 13 de Diciembre de 2.018 |
| 2 | Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios | 13, 14, 17, 18 de Diciembre de 2.018 |
| 3 | Verificación de la información | 19 y 20 de Diciembre de 2.018 |
| 4 | Publicación beneficiarios | 21 de Diciembre de 2.018 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción de candidatos a obtener el beneficio, se realizará a través de la oficina de presupuesto participativo de la Secretaría de Planeación piso 6 de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55) o bien en las instituciones educativas del corregimiento donde los rectores recopilarán la información,; La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, con un escrito que contenga al menos la siguiente información:

- Nombre completo de la aspirante.
- Dirección y número telefónico.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del acudiente
- Relación Institución Educativa
- Datos adicionales de contacto, teléfono de familiar o persona de confianza

ARTICULO TERCERO: El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando a la población de menores en el Corregimiento de Caimalito; Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en el Corregimiento.
- 2- Ser menor de edad estudiante.

Parágrafo: Los ciudadanos bajo gravedad de juramento el cual se entenderá prestado por su firma, declararán la información anteriormente solicitada.

ARTICULO CUARTO: La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los precandidatos a



RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA NIÑOS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO VIGENCIA 2.017

adquirir el beneficio por parte del corregimiento, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos remitirán esta información al proveedor contratado para asignación del beneficio.

ARTICULO QUINTO: Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y su objetivo, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal una vez verificados los requisitos seleccionará los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta agotar la cantidad de beneficios disponibles.

ARTICULO SEXTO: El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera grupal, comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotarla cantidad de de beneficios disponibles; La Administración Municipal podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior del corregimiento, o bien en lugares representativos de encuentro de la comunidad, proceso del cual se llevará el correspondiente registro.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las normas de la Ley 1437 de 2.011, contra el presente Acto no procede ningún recurso, así mismo deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación Municipal (E)

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaría de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Díaz Yepes
Contratista Secretaría de Planeación

